TEXTO DEFINITIVO

LEY 0-0586

(Antes Decreto - Ley 7672/63)

Sanción: 13/09/1963

Promulgación: 13/09/1963

Publicación: B.O. 19/09/1963

Actualización: 31/03/2013

Rama: Internacional Público

CONVENCIÓN SOBRE PRERROGATIVAS E INMUNIDADES DE LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS DE LAS NACIONES UNIDAS

(Acceso al texto en formato PDF)

ARTICULO 1 - Apruébase la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas por resolución 179(II) el 21 de noviembre de 1947.

En virtud de lo dispuesto en el artículo XI, sección 43, de la referida convención, se designa a los siguientes organismos especializados respecto de los cuales la República Argentina se compromete a aplicar las disposiciones de la convención:

Organización Internacional del Trabajo (anexo I); Organización de Alimentación y Agricultura de las Naciones Unidas (anexo II, revisado);

Organización Internacional de Aviación Civil (anexo III);

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (anexo IV);

Fondo Monetario Internacional (anexo V);

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (anexo VI);

Organización Mundial de la Salud (anexo VII, tercera revisión);

Unión Postal Universal (anexo VIII);

Unión Internacional de Telecomunicaciones (anexo IX);

Organización Meteorológica Mundial (anexo XI);

Organización Marítima Consultiva Intergubernamental (anexo XII);

Corporación Financiera Internacional (anexo XIII);

Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a preparar el correspondiente instrumento de adhesión y a efectuar su depósito ante el secretario general de las Naciones Unidas.

Funcionarios del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas

Artículo 2 - Declárase a los funcionarios del Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas que desempeñen funciones permanentes o transitorias en la República y a los bienes y haberes de dichos organismos, equiparados al régimen establecido por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados, en cuanto sus normas les fueren aplicables en atención a la naturaleza específica de sus funciones.

LEY O-0577

(Antes Decreto-Ley 7672/63) Ratificado por la ley 16478 (B.O.: 30/9/64)

TABLA DE ANTECEDENTES

	Artículos del Texto Definitivo	Fuente
1		Artículo 1º del texto original.
2		Artículo 3º del texto original.

Artículo suprimido: artículo 2 por Objeto cumplido